

1.4.11 Candidatura Común PRI-PVEM-NUAL

1.4.11.1 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8186/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al PRI¹ el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

PRI presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$4,620,982.95 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$4,452,993.96	96.36%
En efectivo	4,452,993.96		
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		167,988.99	3.64%
En efectivo			
En especie	167,988.99		

¹ De conformidad con la CLÁUSULA SEXTA del Convenio de Candidatura Común suscrito entre los Partidos Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, el responsable del ejercicio de los gastos de campañas de los candidatos postulados, así como de recibir, administrar y distribuir, en las cuentas bancarias de la candidatura común y de los candidatos de éste, los recursos que los partidos destinen a ese objeto será el Partido Revolucionario Institucional.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$4,620,982.95	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11534/15 y INE/UTF/DA-L/16284/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$4,452,993.96 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$4,452,993.96	\$0.00	\$4,452,993.96

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$167,988.99 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$167,988.99	\$167,988.99

b.3 Aportaciones de los candidatos

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.8 Otros ingresos

PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.9 Observaciones de Ingresos

Informes de Campaña

Primer Periodo

- *Al verificar los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los registros contables de Ingresos y egresos así como el Informe de Campaña mediante dicho sistema; presentándolo posterior al día límite en que venció el plazo, éste de conformidad con el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; en donde indica que se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año. Los casos en comento se enlistan a continuación:*

DISTRITO/ MUNICIPIO	TIPO DE CAMPAÑA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
LA PAZ	AYUNTAMIENTO	SOTELO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	AXXEL GONZALO
LOS CABOS	AYUNTAMIENTO	TREVIÑO	ANGULO	ALBERTO
LORETO	AYUNTAMIENTO	CALLEROS	ZATARAIN	MARÍA MONSERRAT

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11534/15

Escrito de Respuesta sin número

LOS INGRESOS Y EGRESOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL SIF.

Del análisis a la respuesta y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó registros contables de ingresos y egresos, sin embargo omitió presentar el informe de Campaña mediante dicho sistema en el periodo de ajuste.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días

concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña y mediante de dicho sistema, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 3 informes por el primer periodo en tiempo, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

c. Egresos

PRI presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$4,548,362.29 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$4,192,096.62	92.17%
Páginas de internet	298,700.00		
Cine			
Espectaculares			
Otros	3,893,396.62		
2. Gastos de Operación de Campaña		333,053.80	7.32%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		23,211.87	0.51%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			0.00%
TOTAL		\$4,548,362.29	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11540/15 y INE/UTF/DA-L/16317/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

PRI reportó un importe de \$4,192,096.62 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por PRI en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$298,700.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

PRI no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

PRI no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.1.4 Otros

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$3,893,396.62. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$333,053.80. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$23,211.87. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de radio y televisión

PRI no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, gastos por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Gastos de Propaganda

- De la revisión en la subcuenta de “Gastos de Propaganda”, varias sub subcuentas, se observó el registro de diversas pólizas por diversos conceptos; sin embargo, omitió proporcionar parte de su documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUB SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	FACTURA/ RECIBO Y/O HONORARIOS	CONTRATO	CHEQUE/ TRANSFERENCIA	PERMISO DE COLOCACIÓN	INJECCIÓN/ FOTOGRAFÍA
Ayuntamiento 3	Axxel Gonzalo Sotelo Espinosa De Los Monteros	Volantes	3	14/04/2015	Pago de factura 313, pulseras, lonas, pendones, volantes y calcomanías	29,580.00		X			X
		Pancartas	3	14/04/2015		766.72		X		X	
		Pancartas	3	14/04/2015		546.63		X		X	
		Volantes	3	14/04/2015		5,568.00		X		X	
		Propaganda utilitaria	3	14/04/2015		16,820.00		X		X	
		Propaganda utilitaria	3	14/04/2015		8,120.00		X		X	
		Propaganda utilitaria	3	14/04/2015		5,220.00		X		X	
		Propaganda utilitaria	3	14/04/2015		11,020.00		X		X	
		Mantas	3	14/04/2015	5,591.20		X		X	X	
		Propaganda utilitaria	6	22/04/2015	Pago de factura 314 volantes, calcomanías	11,020.00	X	X	X		X
		Volantes	6	22/04/2015		5,684.00	X	X	X		X
		Volantes	6	22/04/2015		9,860.00	X	X	X		X
		Volantes	6	22/04/2015		22,550.40	X	X	X		X
		TOTAL						132,346.95			

(x) No presentó el documento.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11534/15

Escrito de Respuesta sin número

LAS MUESTRAS SOLICITADAS FUERON DEBIDAMENTE INTEGRADAS AL SIF ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se determinó lo siguiente:

En relación a la póliza 3 aun cuando manifestó que adjuntó las muestras y contratos debidamente, estos no fueron localizados, por tal razón la observación quedó no atendida respecto a esta póliza.

En consecuencia, al no presentar el contrato y las muestras por la adquisición de propaganda utilitaria, por un monto de \$83,232.55 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del Reglamento de Fiscalización.

Respecto a las pólizas referenciadas con 6, se observó que adjuntó evidencia en el Sistema Integral de Fiscalización; sin embargo, esta no corresponde a los gastos registrados, por tal razón la observación quedó **no atendida** respecto a esta póliza.

En consecuencia, al no comprobar los egresos, por un monto de \$49,114.40, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

d. Monitoreos

d.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Segundo Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Baja California Sur; con el propósito de conciliar lo reportado por los partidos políticos en los Informes de Campaña contra el

resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversa propaganda colocada en la vía pública benefician las campañas de Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur, sin embargo, omitió reportarla en los informes correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	58810	30/05/2015	Muros	Ayuntamiento Los Cabos 4	Alberto Treviño Angulo
Baja California Sur	58730	30/05/2015	Muros	Ayuntamiento Los Cabos 4	Alberto Treviño Angulo
Baja California Sur	59260	31/05/2015	Vallas	Ayuntamiento La Paz 3	Axxel Gonzalo Sotelo Espinoza de los Monteros
Baja California Sur	59512	31/05/2015	Muros	Ayuntamiento La Paz 3	Axxel Gonzalo Sotelo Espinoza de los Monteros
Baja California Sur	59573	31/05/2015	Mantas	Ayuntamiento La Paz 3	Axxel Gonzalo Sotelo Espinoza de los Monteros
Baja California Sur	59295	31/05/2015	Muebles Urbanos de Publicidad	Ayuntamiento La Paz 3	Axxel Gonzalo Sotelo Espinoza de los Monteros
Baja California Sur	57665	29/05/2015	Muros	Ayuntamiento Loreto 5	María Monserrat Calleros Zatarain
Baja California Sur	57668	29/05/2015	Muros	Ayuntamiento Loreto 5	María Monserrat Calleros Zatarain
Baja California Sur	57670	29/05/2015	Muros	Ayuntamiento Loreto 5	María Monserrat Calleros Zatarain
Baja California Sur	58019	29/05/2015	Muros	Ayuntamiento Loreto 5	María Monserrat Calleros Zatarain

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16284/15

Escrito de Respuesta sin número

LOS GASTOS REALIZADOS EN ESTOS CONCEPTOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL SIF POR CADA UNO DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES, A LO CUAL OFRECEMOS COMO PRUEBA TODOS LOS REGISTROS REALIZADOS ANTE ESTA AUTORIDAD A TRAVÉS DE SU PORTAL SIF LOS CUALES CUENTAN CON FACTURA, CHEQUE, ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, TESTIGOS O EVIDENCIAS, REGISTRO ANTE INE, RFC.

EN EL CASO DE LA CANDIDATA MARIA MONSERRAT CALLEROS ZATARAIN NO TIENE MUROS, SON MANTAS O LONAS Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE EL SIF.

De la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que aun cuando manifestó que la publicidad se encuentra registrada, no se localizó la propaganda, y toda vez que no indicó las pólizas en las cuales se registró la propaganda la observación quedó **no atendida**.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	NO.52	20/05/2015	FLORES DOLORES ABEL	BARDAS	1,500.00
██████████	1004	01/06/2015	DIEGO SALVADOR LAGARDA LARA	BARDAS PINTA DE BARDA SERVICIO DE PINTA DE BARDAS P/FCO. PELAYO C.	580.00

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	SN	25/02/15	MARÍA FERNANDA GARCÍA ORTIZ	VALLAS	\$6,000.00
██████████	SN	06/02/15	GUSTAVO EDUARDO ROSELLO AYALA	vallas de 2.40 x 1.80	\$2,500.00

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
GPE0603069R4	SN	NA	GRUPO PUBLICA ESPECTACULARES	PUBLICIDAD EXTERIOR EN	\$8,125.28

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
			Y VALLAS	MUEBLE URBANO EN COLEGIOS Y UNIVERSIDADES	
PES0305081L7	SN	NA	PUBLICIDAD EXTERIOR SURESTE DEL	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MUEBLE URBANO VALLA FIJA, C/VINIL, COLOCACIÓN Y DESMONTE	\$6,206.00

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
	348	14/05/2015	Fernando René de la Parra Murguía	Lona Impresa 10 X 4 M	\$3,944.00
	1517	31/05/2015	ERICK EMILIO VAZQUEZ VILLANUEVA	IMPRESIÓN DE LONA TIPO BANNER DE 14.00X2.50= 35.00 M2 CON EL LEMA A TODA MAQUINA PARA SER UTILIZADOS EN EVENTOS CAMPAÑA CARLOS MENDOZA DAVIS	\$2,233.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Alberto Treviño Angulo	Bardas	2	\$1,500.00	\$3,000.00
Axxel Gonzalo Sotelo Espinoza de los Monteros	Bardas	1	\$1,500.00	\$1,500.00
Axxel Gonzalo Sotelo Espinoza de los Monteros	Vallas	1	\$6,000.00	\$6,000.00
Axxel Gonzalo Sotelo Espinoza de los Monteros	Lonas	1	\$3,944.00	\$3,944.00
Axxel Gonzalo Sotelo Espinoza de los Monteros	Mueble urbano	1	\$8,125.28	\$8,125.28
María Monserrat Calleros Zatarain	Bardas	4	\$1,500.00	\$6,000.00
TOTAL				\$28,569.28

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a propaganda colocada en la vía pública derivado de la exhibición de 7 bardas, 1 valla, 1 lona y 1 mueble urbano a favor de los candidatos de los Ayuntamientos de La Paz, Los Cabos y Loreto, por un monto de \$28,569.28, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

d.2 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

Primer Periodo

En cumplimiento al artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, que establece la facultad de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que mediante la Unidad Técnica de Fiscalización, para realizar las gestiones necesarias que permitieran el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos, con el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) y de la estructura desconcentrada del Instituto, se obtuvieron muestras en diarios, revistas y otros medios impresos identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los mismos, en los Informes de Campaña contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

- *En consecuencia, al efectuar la compulsas correspondiente, se localizó propaganda en diarios que beneficiaron la campaña del C. Axxel Gonzalo Sotelo Espinosa de los Monteros, candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de La Paz en el estado de Baja California Sur; la cual no fue reportada en el informe correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:*

FOLIO SIMEMI	CARGO	MUNICIPIO	PERIÓDICO		
			NOMBRE	FECHA	PÁG
BCS00099	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	09-04-15	1 A
BCS00104	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	10-04-15	1 A
BCS00131	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	16-04-15	1/A
BCS00142	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	19-04-15	1 A
BCS00166	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	23-04-15	Portada
BCS00172	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	24-04-15	1 A
BCS00180	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	27-04-15	1 A

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11534/15

Escrito de Respuesta sin número

EN PÓLIZA CHEQUE NÚMERO 6 (SEIS) DE LA CUENTA ASIGNADA PARA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ CON FACTURA NÚMERO AXXB7980 DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2015 A NOMBRE DE COMPAÑÍA EDITORIAL SUDCALIFORNIANA, S.A. DE C.V. "EL SUDCALIFORNIANO" SE REALIZÓ EL PAGO.

LA PÓLIZA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL SIF.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se constató que realizó el registro de la propaganda observada solicitada, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

En cumplimiento al artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, que establece la facultad de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Fiscalización, para realizar las gestiones necesarias que permitieran el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos, con el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) y de la estructura desconcentrada del Instituto, se obtuvieron muestras en diarios, revistas y otros medios impresos identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los mismos, en los Informes de Campaña contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

- *En consecuencia, al efectuar la compulsas correspondiente, se localizó propaganda en diarios que beneficiaron la campaña del C. Axxel Gonzalo Sotelo Espinosa de los Monteros, candidato al cargo de Ayuntamiento del municipio de La Paz en el estado de Baja California Sur, la cual no fue reportada en el informe correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:*

FOLIO SIMEMI	CARGO	MUNICIPIO	PERIÓDICO			REFERENCIA
			NOMBRE	FECHA	PÁG	
BCS00201	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	30-04-15	1	(1)
BCS00209	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	03-05-15	1	(1)
BCS00229	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	07-05-15	1 A	(1)
BCS00236	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	08-05-15	1 A	(1)
BCS00245	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	10-05-15	1 A	(1)
BCS00267	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	14-05-15	1 A	(1)
BCS00279	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	15-05-15	1 A	(1)

FOLIO SIMEMI	CARGO	MUNICIPIO	PERIÓDICO			REFERENCIA
			NOMBRE	FECHA	PÁG	
BCS00288	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	17-05-15	1 A	(1)
BCS00311	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	21-05-15	1	(1)
BCS00319	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	22-05-15	1	(1)
BCS00331	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	24-05-15	1	(1)
BCS00356	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	28-05-15	1 A	(1)
BCS00366	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	29-05-15	1 A	(1)
BCS00379	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	31-05-15	1 A	(1)
BCS00395	Ayuntamiento	La Paz	El Sudcaliforniano	03-06-15	8 C	(2)
BCS00400	Ayuntamiento	La Paz	Tribuna de los Cabos	03-06-15	3	(2)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16284/15

Escrito de Respuesta sin número

LOS GASTOS REALIZADOS EN MEDIOS IMPRESOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL SIF POR EL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ A LO CUAL OFRECEMOS COMO PRUEBA TODOS LOS REGISTROS REALIZADOS ANTE ESTA AUTORIDAD A TRAVÉS DE SU PORTAL SIF LOS CUALES CUENTAN CON FACTURA, CHEQUE, ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, TESTIGOS O EVIDENCIAS, REGISTRO ANTE INE, RFC.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se determinó lo siguiente:

En relación a las inserciones señaladas con (1) en la columna “referencia” del cuadro que antecede se constató que presentó póliza por el pago de propaganda en diarios, con su respectiva documentación soporte, en cuya factura se pueden identificar las inserciones observadas, por tal razón la observación quedó **atendida** respecto a estas inserciones.

Respecto a las inserciones señaladas con (2) en la columna “referencia” del cuadro que antecede se observó que aun cuando manifestó que se encuentran debidamente registradas, no se localizó la evidencia documental que amparara su dicho, por tal razón la observación quedó **no atendida** respecto a estas inserciones.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
PCA140625699	131	11/05/15	PERIODISTICA CALAFIA SA DE CV	PUBLICIDAD PLANAS A COLOR	\$16,811.88
ESU7601306P5	AXAB7999	23/04/15	COMPAÑÍA EDITORA SUDCALIFORNIANA SA DE CV	PLANA 52X8 COLOR	\$15,080.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Axxel Gonzalo Sotelo Espinoza de los Monteros	Inserciones de prensa	2	\$16,811.88	\$33,623.76

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a 2 inserciones de prensa a favor del candidato al Ayuntamiento de La Paz, por un monto de \$33,623.76, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

d.3 Monitoreo de Páginas de Internet

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

- Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó un evento y reunión llevadas a cabo por el C. Axxel Gonzalo Sotelo Espinoza de los Monteros candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de La Paz; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO	CARGO	EVENTO	FECHA DEL EVENTO SEGÚN NOTICIA	SITIO WEB	ENLACE
C. Axxel Gonzalo Sotelo Espinoza de los Monteros	Ayuntamiento La Paz	Recorrido por las colonias de la ciudad de La Paz	11/04/15	Twitter	https://twitter.com/sovaxxel
		Reunión con el sector ganadero	14/04/15	El Informante BCS	http://elinformantebcs.mx/promete-axxel-sotelo-un-rastro-certificado-tif-para-la-paz/

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11534/15

Escrito de Respuesta sin número

*EL RECORRIDO POR LA COLONIA ES UN A CAMINATA Y COMO SE PUEDE OBSERVAR NO TRAE MATERIAL PUBLICITARIO SOLO EL VOLANTEO Y SALUDO A LA GENTE.
LA NOTA DEL INFORMANTE SE REFIERE A UNA INVITACION A REUNION DE LOS GANADEROS DONDE SOLICITA ESTE SECTOR QUE EL CANDIDATO PRESENTE SU PROPUESTA, EL MATERIAL PUBLICITARIO ES UNA LONA MANPARA PORTATIL QUE ESTA DEBIDAMENTE SOPORTADA EN LOS EGRESOS DEL CANDIDATO.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que registró la lona observada, sin embargo omitió registrar los gastos relacionados a la realización de los eventos, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

e. Soporte Documental

Segundo Periodo

- *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan el **Anexo 2** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16284/15
Escrito de Respuesta sin número

CONCEPTO_CARGO	FOLIO_POLIZA	FECHA_OPERACION	CONCEPTO_MOV_REGISTRO	CARGO	ABONO	EVIDENCIA
Ayuntamiento 3	11	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	139.2	0	YA EN SIF
Ayuntamiento 3	11	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	0	139.2	YA EN SIF
Ayuntamiento 3	13	02/06/2015	PRORRATEO GASTO FCT 715 DUC Y CIA S.A.	5507.25	0	YA EN SIF
Ayuntamiento 3	13	02/06/2015	PRORRATEO GASTO FCT 715 DUC Y CIA S.A.	0	5507.25	YA EN SIF
Ayuntamiento 3	14	02/06/2015	PRORRATEO FCT 716 DUC Y CIA SA	61141.47	0	YA EN SIF
Ayuntamiento 3	14	02/06/2015	PRORRATEO FCT 716 DUC Y CIA SA	0	61141.47	YA EN SIF
Ayuntamiento 3	12	06/06/2015	REG COM BANCARIAS	0	104.4	YA EN SIF
Ayuntamiento 3	12	06/06/2015	REG COM BANCARIAS	104.4	0	YA EN SIF
Ayuntamiento 4	33	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	0	435	YA EN SIF
Ayuntamiento 4	33	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	435	0	YA EN SIF
Ayuntamiento 4	31	02/06/2015	PRORRATEO FCT 716 DUC Y CIA SA	0	18407.13	YA EN SIF
Ayuntamiento 4	31	02/06/2015	PRORRATEO FCT 716 DUC Y CIA SA	18407.13	0	YA EN SIF
Ayuntamiento 5	7	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	104.4	0	YA EN SIF
Ayuntamiento 5	7	01/06/2015	REG COM BANCARIAS	0	104.4	YA EN SIF
Ayuntamiento 5	8	02/06/2015	PRORRATEO FCT 715 DUC Y CIA SA	0	450.14	YA EN SIF
Ayuntamiento 5	8	02/06/2015	PRORRATEO FCT 715 DUC Y CIA SA	450.14	0	YA EN SIF
Ayuntamiento 5	9	02/06/2015	PRORRATEO FCT 716 DUC Y CIA SA	3407.27	0	YA EN SIF
Ayuntamiento 5	9	02/06/2015	PRORRATEO FCT 716 DUC Y CIA SA	0	3407.27	YA EN SIF

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó la documentación soporte de las pólizas observadas, por tal razón la observación quedó **atendida**.

1.4.11.2 Gastos Centralizados

a. Centralizado

Segundo Periodo

- *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16284/15

Escrito de Respuesta sin número

PARTIDO POLITICO, CANDIDATURA COMÚN O COALICIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	FECHA DE REGISTRO	ACUERDO
AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS				
CANDIDATURA COMÚN PRI-PVEM-NUEVA ALIANZA	ALBERTO TREVIÑO ANGULO	PRESIDENTE	27/03/2015	CG-0026-ABRIL-2015
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ				
CANDIDATURA COMÚN PRI-PVEM-NUEVA ALIANZA	AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PRESIDENTE	28/03/2015	CG-0026-ABRIL-2015
AYUNTAMIENTO DE LORETO				
CANDIDATURA COMÚN PRI-PVEM-NUEVA ALIANZA	MARIA MONSERRAT CALLEROS ZATARAIN	PRESIDENTE	25/03/2015	CG-0050-ABRIL-2015

De la revisión a la documentación presentada por parte de la coalición, se constató que presentó la información requerida, por tal razón la observación quedó **atendida**.

b. Monitoreos

b.1 Monitoreo de Producción en Radio y Televisión

Segundo Periodo

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** entre otros conceptos los siguientes: Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de diversos candidatos al cargo de Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que diversos spots de televisión y de radio, benefician a los candidatos de la coalición; sin embargo, omitió reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
PRI	Genérico	Genérico	No más	RV02061-15	No más	RA03031-15
PVEM	Genérico	Genérico	Viñetas boleta loca	RV01673-15	Personajes ayúdanos 2	RA02508-15
			Voto boleta local 2	RV01907-15	Personajes ayúdanos 3	RA02549-15
					Personajes ayúdanos 4	RA02796-15
NUAL	Genérico	Genérico	Jingle	RV01891-15	Jingle	RA02824-15
			Vota 2.1	RV01975-15	Vota 2	RA02816-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16284/15

Escrito de Respuesta sin número

FUE DEBIDAMENTE INTEGRADO ANTE SIF PARA CADA UNO DE LOS CANDIDATOS.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido registró la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó **atendida**.

c. Visitas de Verificación

c.1 Visitas de Verificación a Eventos Públicos Segundo Periodo

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, así como al Acuerdo CF/005/2015 aprobado el veintisiete de enero de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se ordenó la práctica de visitas de verificación a eventos públicos con motivo del cierre de las campañas federales y locales reportados en las agendas de los candidatos. Como resultado de dichas verificaciones de campo se obtuvo documentación e información relacionada a la distribución de diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de eventos públicos, dicha información y documentación, fue conciliada con lo reportado por el partido político en los Informes de Campaña correspondientes, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- *Derivado de las visitas de verificación realizadas por esta Unidad Técnica de Fiscalización a los eventos públicos, tal como consta en actas de fechas 02 y 03 de junio de 2015, se constató la realización de 2 eventos; al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de dichos eventos benefician a las campañas de los candidatos a los cargos de Gobernador, de Diputados Locales y*

ACTIVAMENTE, EL QUE SI PARTICIPO FUE NUESTRO CANDIDATO DEL DISTRITO XIV JOEL VARGAS AGUIAR QUE TAMBIEN TIENE REGISTRADOS ESTOS GASTOS EN SU REPORTE DE GASTOS DE CAMPAÑA. ASI MISMO SE ENCUENTRAN REGISTRADO TODO TIPO DE PUBLICIDAD Y UTILITARIO A LO CUAL OFRECEMOS COMO PRUEBA TODOS LOS REGISTROS REALIZADOS ANTE ESTA AUTORIDAD ATRAVEZ DE SU PORTAL SIF LOS CUALES CUENTAN CON FACTURA, CHEQUE, ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL, TESTIGOS O EVIDENCIAS, REGISTRO ANTE INE, RFC.

Del análisis a la aclaración y de la revisión a la documentación presentada por la coalición mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que aun cuando no indicó en que póliza registró dichos gastos, se localizaron los registros contables por eventos que benefician a las campañas de los candidatos a los cargos de Gobernador, de Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Baja California Sur, así como los gastos por propaganda utilitaria correspondiente, con su respectiva documentación soporte, por tal razón la observación quedó **atendida**.

d.1 Otros Hechos

Segundo Periodo

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, así como al Acuerdo CF/005/2015 aprobado el veintisiete de enero de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se ordenó la práctica de visitas de verificación con motivo del inicio de las campañas federales y locales, llevando a cabo recorridos por las principales plazas públicas de la ciudad en la que se encuentra la Junta Local Ejecutiva de Baja

ESTADO	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	GASTOS NO REPORTADOS
						1 Presentador para el evento
						Sillas
						3000 Sombrillas
						Templete
						Torres de iluminación

Se anexa el acta del recorrido y muestra en CD anexo al presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16284/15

Escrito de Respuesta sin número

LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS EVENTOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL SIF POR CADA UNO DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES, ASI MISMO TODO TIPO DE PUBLICIDAD Y UTILITARIO A LO CUAL OFRECEMOS COMO PRUEBA TODOS LOS REGISTROS REALIZADOS ANTE ESTA AUTORIDAD ATRAVEZ DE SU PORTAL SIF LOS CUALES CUENTAN CON FACTURA, CHEQUE, ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL, TESTIGOS O EVIDENCIAS, REGISTRO ANTE INE, RFC.

Del análisis a la aclaración y de la revisión a la documentación presentada por la candidatura común mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que aun cuando no indicó en que póliza registró dichos gastos, se localizaron los registros contables por propaganda utilitaria (balones, banderas, banderines, Gigantografías), así mismo se identificaron facturas por la renta de la cabina de expresión y facturas por la realización de 8 eventos que benefician a las campañas de los candidatos a los cargos de Gobernador, de Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Baja California Sur, por lo cual la observación **quedó atendida** respecto de dichos gastos.

No obstante, de la revisión al contrato de prestación se identificó que el gasto reportado abarcaba el servicio de planeación, logística y organización, escenario, templete, equipo de luz y sonido, luz, iluminación externa, sillas, grupo musical, baños, carpas y hieleras; sin embargo, no se localizó el reporte de los egresos correspondientes a 1 arco inflable, ²⁵ autobuses de pasajeros, 40 baños portátiles,

² Es importante señalar que el número de autobuses, baños portátiles, botellas de agua, fuegos artificiales y torre de iluminación, se asentaron por parte del personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización en la constancia de hechos de los eventos en comentario.

10,000 botellas de agua, 1 cantante imitador, 1 dron, 5 fuegos artificiales, 3 pantallas y 3000 sombrillas por la realización de 2 eventos, que favorecen la campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos de Los Cabos y La Paz, por lo cual la **observación quedó no atendida**.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
ALI960214LP9	998	05/05/2015	LIPER, S.A. DE C.V.	INFLABLES TAMAÑO GRANDE	348.00
DMT070903NQ6	SN	NA	DISTRIBUIDORA MULTISERVICIOS TEXTILES ALEX	Y PAPEL SANITARIO EN ROLLO SUAVEL CON AROM, CON 32 ROLLOS.	3.44
██████████	SN	NA	HECTOR RESENDIZ	DIAZ renta de autobuses	17,400.00
██████████	SN	NA	CESAR CERVANTES SANCHEZ	ANDREI RENTA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS	8,700.00
██████████	S/N		ALBERTO FLORES	ROMERO BAÑOS PORTATILES	1,020.80
	COTIZACION	30/05/2015	SANIAHORRO SERVICIOS SANITARIOS	SANITARIOS PORTATILES	80.00

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
ALI960214LP9	MACI4754	16/05/2015	ALISER SA DE CV	AGUA PURIF PUREZA VITAL 600 ML	4.56
	COTIZACION	07/04/2015	WATER WORLD	AGUAS BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DE 500 ML	2.32
CPR140423343	SN	NA	CPAE PRODUCCIONES	Imitador Con Pista	6,960.00
██████████	SN	NA	HERNANDEZ,MARTHA	imitadores	2,900.00
██████████	S/N		HUERTA,RAFAEL	DRONE FOTOGRAIFA O VIDEO AEREO (PRECIO X MINUTO)	464.00
██████████	S/N		ESAU ERNESTO BOGARIN PEREZ	DRONE RENTA (CÁMARA AÉREA) POR 15 MINUTOS (PRECIO POR MINUTO)	77.33
██████████	S/N		JORGE OMAR SERVIN VAZQUEZ	efectos de pirotecnia (servicio)	1,001.08
EUP100324M57	S/N		EMPRESAS UNIDAS PORTE	FUEGOS ARTIFICIALES (PZA)	250.00
██████████	S/N		MEDINA,ARTURO	Globos publicitarios de Helio con 6 metros de largo, incluye impresión y colocación de publicidad, se elevan hasta 50 m., capacidad de 50,000 impactos por hora visibilidad en un radio de 2 Km.	2,320.00
██████████	S/N		JOSE LUIS QUEVEDO LERMA	GLOBOS AEROSTATICOS RENTA	994.20
██████████	SN	NA	CAMPOS,JULIO	LETRAS DE 1 MT	928.00
RPA950428C20	SN	NA	REPRODUCCIONES DEL PACIFICO	LETRAS CORTE DE VINIL PARA ROTULACION	174.00
DPU050617K9A	S/N		DENDRITA PUBLICIDAD	Pantallas móviles en evento y calle 80 pulgadas, costo por día, renta pieza	17,400.00
██████████	S/N		LEONARDO BRAMBILA TORALES	Publicidad en Pantallas FullHD 13,500 spots	13,920.00

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
UMA090121SR0	S/N		UMBRELLA MARKETING	SOMBRILLA	64.96
DUC0112185U4	711	18/05/2015	DUC Y CIA SA	SOMBRILLA	38.02

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

Primeramente se identificaron gastos que únicamente beneficiaron al candidato a gobernador, puesto que exclusivamente exhibían su nombre, a continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Ricardo Barroso Agramont	globos	3	\$2320.00	\$6,960.00
Ricardo Barroso Agramont	Letras de 1 mt de alto	14	928.00	12,992.00
TOTAL		\$ 17.00	\$3,248.00	\$19,952.00

Posteriormente se identificaron gastos que beneficiaron a todos los candidatos asistentes, por tratarse de gastos operativos y propaganda genérica.

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Genérico	Arco inflable	1	\$348.00	\$348.00
Genérico	Autobuses de pasajeros	5	17,400.00	87,000.00
Genérico	Baños portátiles	40	1,020.80	40,832.00
Genérico	Botellas de agua	10,000	4.56	45,600.00
Genérico	Cantante imitador	1	6,960.00	6,960.00
Genérico	dron	1	464.00	464.00
Genérico	Fuegos artificiales	5	1,001.08	5,005.40
Genérico	Pantallas	3	17,400.00	52,200.00
Genérico	Sombrillas	3000	64.96	194,880.00
TOTAL		\$13,056.00	\$44,663.40	\$433,289.40

Adicionalmente al tratarse de gastos genéricos se consideró el prorrateo de gastos respectivo entre los candidatos beneficiados, que para el caso de Baja California Sur resulta como a continuación se detalla:

TIPO DE CANDIDATURA	MUNICIPIO/ DISTRITO	IMPORTE
Gobernador		200,209.30
Diputado Local	VII	27,963.71
Diputado Local	VIII	33,879.94
Diputado Local	XVI	14,466.23
Ayuntamiento(*)	La Paz	80,460.34
Ayuntamiento(*)	Los Cabos	76,309.88
TOTAL		\$433,289.40

Nota: en relación a los candidatos señalados con (*) en la columna "tipo de candidatura", para efectos de sanciones únicamente se considerará lo relativo a los candidatos postulados por la candidatura común integrada por los partidos PRI-PVEM-NUAL.

En consecuencia, al omitir reportar los egresos correspondientes a 1 arco inflable³ 5 autobuses de pasajeros, 40 baños portátiles, 10,000 botellas de agua, 1 cantante imitador, 1 dron, 5 fuegos artificiales, 3 pantallas, 3000 sombrillas y 1 torre de iluminación por la realización de 2 eventos, en favor de las campañas de los candidatos al cargo de Ayuntamiento de Los Cabos y La Paz, por un monto de \$156,770.22, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

e. Cuentas de Balance

e.1 Bancos

Segundo Periodo

- *De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó el registró de egresos a través de cuentas bancarias; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias respecto del periodo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16284/15

³ Es importante señalar que el número de autobuses, baños portátiles, botellas de agua, fuegos artificiales y torre de iluminación, se asentaron por parte del personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización en la constancia de hechos de los eventos en comentario.

Escrito de Respuesta sin número

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A NUESTRA OBLIGACIÓN CON LO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES AQUÍ DESCRITAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA, SE MANIFIESTA QUE DICHA INFORMACIÓN ESTÁ EXPUESTA MEDIANTE SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN (SIF) ADJUNTO EN EL SEGUNDO INFORME DE CAMPAÑA, CON EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE DICHAS CUENTAS BANCARIAS QUE USTEDES SOLICITAN Y QUE LOS MISMOS VAN ADJUNTADOS EN EL PRESENTE MEDIANTE UN ANEXO FÍSICO.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se observó que expuso la información en el Sistema Integral de Fiscalización, así como la presentación física de los contratos de apertura de cuentas, por tal razón la observación quedó **atendida**.

e.2 Distribución de Saldos de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos

Segundo periodo

- *De la revisión a la documentación presentada por la candidatura común integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza se observó que omitió informar la manera y montos en que distribuiría los saldos de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos correspondientes a las operaciones realizadas por la candidatura común entre los partidos previamente señalados contraídos en el Periodo de Campaña del Proceso Electoral Local 2014-2015, con la finalidad de conocer las obligaciones y derechos a los que tendrán que hacer frente.*

Asimismo, conviene señalar que en ausencia de una regla específica, la distribución de los saldos antes citados debería hacerse conforme a las aportaciones realizadas por cada uno de los partidos integrantes de dicha candidatura común.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16284/15

Escrito de Respuesta sin número

MEDIANTE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE CAMPAÑA, SE DEMUESTRA QUE DURANTE EL DESARROLLO DE

DICHA ACTIVIDAD NO SE TUVO NINGUNA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS, ASÍ MISMO NO SE CONTRAJERON COMPROMISOS DE NINGUNA ÍNDOLE PARA ADQUIRIR PASIVOS.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el Partido no tuvo adquisición de Activo fijo, ni contrajo pasivos durante el periodo de campaña, sin embargo, este omitió presentar la manera y montos en que distribuirían los saldos de Ingresos y Gastos correspondientes a las operaciones realizadas por la candidatura común, por tal razón la observación quedó **no atendida**, los saldos en comento se detallan en el **Anexo X** del presente dictamen.

Sin embargo se dará seguimiento oportuno al registro contable de los saldos pendientes de Activos, Ingresos y Gastos correspondientes a las operaciones realizadas por el partido, en proporción a las aportaciones realizadas por cada uno de los partidos integrantes de la candidatura común PRI-PVEM-NUAL, en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

f. Gastos de la jornada electoral

Segundo periodo

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que el partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyos económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16284/15

Escrito de Respuesta sin número

DANDO RESPUESTA A DICHA INFORMACIÓN DAMOS A NOTAR QUE DICHAS PERSONAS NO OBTUVIERON BENEFICIOS DEL PARTIDO, TODA VEZ QUE COMO MILITANTES ACTUARON COMO VOLUNTARIOS DE CAMPAÑA, SE ANEXAN FORMATOS QUE FUERON FIRMADOS POR NUESTROS REPRESENTANTES.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gastos realizados el día de la jornada electoral, sin embargo se constató que anexo formatos RGRC firmados por las personas encuestadas el día de la Jornada Electoral quienes manifestaron haber participado a título gratuito, por tal razón la observación quedó **atendida**.

g. Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

Segundo periodo

- *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos reportados por la candidatura común, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros*

contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16284/15

Escrito de Respuesta sin número

DE CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE DAR RESPUESTA A DICHA OBSERVACIÓN, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR QUE DICHAS ESTRUCTURAS FUE INTEGRADAS POR PERSONAL NO REMUNERADA, AUN ASÍ PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHA OBSERVACIÓN SE ANEXAN LOS RECIBOS (REPAP) DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN CEROS.

Del análisis a la información presentada por el partido, se constató que presentó recibos de reconocimientos por actividades políticas "REPAP", por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña a título gratuito, por tal razón la observación quedó **atendida**.

h. Gastos Federales

Segundo Periodo

- *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16284/15

Escrito de Respuesta sin número

CON LA FINALIDAD DE SUBSANAR DICHA OBSERVACIÓN, SE PRESENTA DICHA INFORMACIÓN DEL PRORRATEO EN EL SIF CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

i. Relación y Expedientes de Proveedores

Segundo Periodo

- *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16284/15

Escrito de Respuesta sin número

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN ADQUIRIDA ANTE LA AUTORIDAD Y EN RESPUESTA A DICHA OBSERVACIÓN, SE PRESENTARA LA RELACIÓN DE PROVEEDORES DE FORMA ELECTRÓNICA (CD), TODA VEZ QUE EL SISTEMA NO CUENTA CON UN MÓDULO ESPECÍFICO PARA LA INTEGRACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN, PREVIENDO ESTA SITUACIÓN, LAS PÓLIZAS FUERON PRESENTADAS CON LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES Y LA INFORMACIÓN COMPLETA DE PROVEEDORES COMO LO ES EL ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, COMPROBANTE DE DOMICILIO Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROVEEDOR CADA UNO CON SU RESPECTIVO CONTRATO.

Derivado de la respuesta presentada por el partido, se observó que aun cuando manifestó que presentó la relación de los proveedores de forma electrónica en CD, no fue localizado, sin embargo del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

h. Remanentes de Campaña

Segundo Periodo

- *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16284/15

Escrito de Respuesta sin número

EN VIRTUD DE CUMPLIR CON LA AUTORIDAD EN ESTE RUBRO DE OBSERVACIONES, DICHA INFORMACIÓN ESTÁ REGISTRADA EN SIF Y CONTENIDA EN CADA UNO DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA, LOS MOVIMIENTOS REFLEJADOS DESPUÉS DE LA CONTIENDA ELECTORAL, SE INTEGRARON AL SIF CON LA FINALIDAD DE SUBSANAR DICHA OBSERVACIÓN.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó las solicitudes de cancelación de las cuentas ante la institución bancaria correspondiente, sin embargo de la verificación a los saldos en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que aún persisten saldos en las cuentas de Bancos, por tal razón la observación se consideró **parcialmente atendida**, los saldos en comento se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	SALDO EN BANCOS
La Paz	Axxel Gonzalo Sotelo Espinosa De Los Monteros	\$49,631.25
Los Cabos	Alberto Treviño Angulo	3,064.88
Loreto	María Monserrat Calleros Zatarain	19,924.42

Sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los saldos pendientes de Bancos, correspondientes a las operaciones realizadas por el partido, en proporción a las aportaciones realizadas por cada uno de los partidos integrantes de la candidatura común PRI-PVEM-NUAL, en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

i. Confrontas

Primer Periodo

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/11487/15 de fecha 16 de mayo de 2015, recibido por el Lic. Jesús Rafael Hernández Moreno, Representante de la Candidatura Común postulada por PRI-PVEM-NUAL, recibido el día 17 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de mayo de 2015, a las 10:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; Por parte de la Candidatura Común, se contó con la asistencia del Lic. Jesús Rafael Hernández Moreno, el C. Aarón García Guerrero, Representante de la Candidatura Común postulada por PRI-PVEM-NUAL. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16105/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido por el C. Héctor Edmundo Salgado Cota, Representante de la Candidatura Común postulada por PRI-PVEM-NUAL, recibido el día 16 de Junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de

Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización el C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; Por parte de la Candidatura Común se contó con la asistencia del C. Jesús Rafael Hernández Moreno, Representante. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR PRI-PVEM-NUAL AL CARGO DE AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Informes de Campaña

Primer periodo

1. PRI omitió presentar en tiempo 3 informes del primer periodo al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INGRESOS

2. Del total de los Ingresos reportados por el PRI, en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, se revisó un monto de \$4,620,982.95 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$4,452,993.96	96.36%
En efectivo	4,452,993.96		
En especie			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Aportaciones otros órganos del Partido		167,988.99	3.64%
En efectivo			
En especie	167,988.99		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$4,620,982.95	100%

EGRESOS

3. Del total de los Egresos reportados por el PRI, en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, se revisó un monto de \$4,548,362.29 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$4,192,096.62	92.17%
Páginas de internet	298,700.00		
Cine			
Espectaculares			
Otros	3,893,396.62		
2. Gastos de Operación de Campaña		333,053.80	7.32%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		23,211.87	0.51%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			0.00%
TOTAL		\$4,548,362.29	100%

Gastos de Propaganda

Primer Periodo

4. PRI omitió comprobar los egresos por un monto de \$49,114.40.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Segundo Periodo

5. El PRI omitió reportar los egresos por 7 bardas, 1 valla, 1 lona y 1 mueble urbano a favor de los candidatos de los ayuntamientos de La Paz, Los Cabos y Loreto, por un monto de \$28,569.28.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

Segundo Periodo

6. El PRI omitió reportar los egresos por 2 inserciones de prensa a favor del candidato al Ayuntamiento de La Paz, por un monto de \$33,623.76.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456,

numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. PRI omitió reportar el egreso de 1 arco inflable, ⁴45 autobuses de pasajeros, 40 baños portátiles, 10,000 botellas de agua, 1 cantante imitador, 1 dron, 5 fuegos artificiales, 3 pantallas y 3000 sombrillas por la realización de 2 eventos, que favorecen la campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos de Los Cabos y La Paz, por un monto de \$156,770.22.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. En consecuencia, al reportar el PRI Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$4,620,982.95 y Egresos por un monto \$4,548,362.29 su saldo final asciende a \$72,620.66.
9. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
10. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

⁴ Es importante señalar que el número de autobuses, baños portátiles, botellas de agua, fuegos artificiales y torre de iluminación, se asentaron por parte del personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización en la constancia de hechos de los eventos en comento.